

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**8705** *Resolución de 23 de julio de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 6 de marzo de 2020.*

Por Resolución de 6 de marzo de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE núm. 69, del 16), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tras la valoración de los méritos alegados por los participantes y comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del candidato elegido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 38 y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; por la facultad que me confiere el artículo 36.1, apartados e) y h), del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, acuerdo la resolución de la convocatoria de referencia y vengo a nombrar, oído el Pleno:

Secretario Director Técnico de la Unidad de Apoyo, de la Dirección Técnica de Protección Radiológica, código de puesto: 4401040, localidad: Madrid, nivel de complemento de destino: 17 y complemento específico: 7.662,06 euros, a D. Lluís Albert Corominas, funcionario del C. General Auxiliar de la Administración del Estado, con Número de Registro de Personal \*\*\*3782\*02 A1146.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2020.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep María Serena i Sender.